

En relación a la comunicación dirigida por su persona al Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con copia a mi persona a través de email, me permito realizar varias aclaraciones respecto al proceso de compra de renuncia con indemnización que se está llevando a cabo en nuestro país.

Al inicio de su comunicación, usted afirma que han existido “despidos **arbitrarios**” y que se han desvinculado a miles de servidores públicos, “sin que medie ningún proceso administrativo **legal**, más que la implementación del Decreto Ejecutivo 813 de 2011 y la aplicación de la figura de “renuncia obligatoria.”” Al respecto, me permito informarle que el proceso de compra de renuncia no es arbitrario, sino resultado de un análisis entre la máxima autoridad de cada institución pública y sus equipos de trabajo, probablemente a usted no le ha llegado toda la información sobre el tema en mención.

No es correcto afirmar que no ha existido un proceso administrativo legal. La figura jurídica para el proceso de compra de renuncias con indemnización es totalmente legal puesto que está establecida en el literal k) del artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y es la atribución que tiene cada autoridad para llevar adelante procesos de optimización de personal, figura distinta a la evaluación del desempeño y a la desvinculación por voluntariedad, esta última establecida en los literales a) e i) del artículo 47 de la indicada ley. Para el efecto, me permito realizar una exposición y análisis de lo que establece la normativa laboral ecuatoriana:

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada mayoritariamente por el pueblo ecuatoriano, y publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El inciso segundo del artículo 229, de la Carta Magna, dispone que la “ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.”

Con fundamento en el mencionado artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, se expide la Ley Orgánica del Servicio Público, aprobada por la Asamblea Nacional, y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre de 2010, que en el artículo 47 establece los casos de cesación definitiva de funciones del servidor público, y en la letra k), se contempla la cesación definitiva, “por compra de renuncias con indemnización”, cuyo procedimiento se estableció a través del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 489 de 12 de julio de 2011. De esta forma, el Ejecutivo tiene la potestad para reglamentar y operativizar toda la ley conforme nuestra Constitución y leyes. Es importante enfatizar que en el Reglamento General se establece que el pago de la indemnización por este tipo de desvinculación es del 100% en efectivo.

En segundo lugar, en su comunicación, se refiere al proceso de compra de renuncias con indemnización y dice, “estos hechos, señor Presidente nos da a entender que la reforma política está teniendo serios impactos en el empleo público, generando

inestabilidad laboral y atentando contra el derecho al trabajo de los empleados públicos.” Al respecto me permito informarle que la cifra de servidores desvinculados hasta el momento, no llega ni al 2% del total de servidores públicos por lo que su calificativo de “serio impacto” no aplicaría. Más aún cuando en el Ecuador, gracias a la política económica exitosa llevada por nuestro Gobierno ha hecho que el desempleo se ubique en un 5.5%, la tasa más baja de las últimas décadas y una de las más bajas de mundo. Por otro lado, nuestro Gobierno reconoce cuando un servidor público cumple con sus metas y objetivos, es así que, por primera vez en la historia, los servidores serán recompensados a través de la remuneración variable por eficiencia que establece la Ley Orgánica del Servicio Público, creada en la administración del Eco. Rafael Correa.

En este punto, usted señala que el proceso de compra de renuncias genera inestabilidad laboral y atenta contra el derecho al trabajo. Al respecto, debo informarle que en la legislación laboral ecuatoriana vigente no existe figura jurídica alguna que detalle “inamovilidad laboral.” Todos los servidores públicos tienen derecho al trabajo como señala la propia Constitución ecuatoriana; sin embargo, éstos pueden ser desvinculados mediante una de las figuras legalmente aprobadas, siendo una de éstas la de compra de renuncia con indemnización, en la cual reciben una compensación económica. Además en el Ecuador contamos con otras figuras similares que se han aplicado, no de hoy sino de siempre, como el despido intempestivo regulado por el Código del Trabajo y hoy en día por la Ley Orgánica de Empresas Públicas en las cuales también se establece una indemnización por desvinculación. Estas figuras son legales y constitucionales. La estabilidad que sí existe se ve compensada por una indemnización económica.

En tercer lugar, usted indica que como resultado del proceso de compra de renuncia “se ha evidenciado un resquebrajamiento de los servicios de salud a los usuarios de este servicio.” Al respecto es importante aclarar que, previo a la desvinculación de servidores de la salud, se incrementó la jornada laboral de 4 y 6 horas en los hospitales más grandes del país a 8 horas diarias, con lo que prácticamente se duplicó la atención y la oferta de salud. Es por esto que la desvinculación de aproximadamente 110 médicos de ninguna manera tiene por qué afectar a los hospitales. Además el impacto es mínimo tomando en cuenta que existen aproximadamente 7000 médicos.

En cuarto lugar, usted considera que el Estado ecuatoriano en su rol de empleador, “está desplazando principios fundamentales del mundo del trabajo como son el diálogo social, la concertación y la negociación.” Me permito aclarar que el Estado Ecuatoriano es respetuoso de todos los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país. El Gobierno Nacional ha estado siempre dispuesto al diálogo social tanto es así que en lo referente a la contratación colectiva en el sector público, esta Cartera de Estado es de puertas abiertas a través de un proceso de diálogo social con los sectores laborales del país. Hemos mantenido más de 300 reuniones de trabajo en menos de dos años con dirigentes de sindicatos o asociaciones, las cuales ha llevado a que nuestro país goce de una bajísima conflictividad laboral, a diferencia de las enormes manifestaciones de descontento en otros países. Además, me permito informarle que la actual administración ha incrementado en un 300% el número de organizaciones sindicales aprobadas con respecto a otros gobiernos.

En quinto lugar, usted en su comunicación, exhorta al señor Presidente a “tomar los correctivos necesarios para hacer del Estado ecuatoriano un modelo de empleador.” Quizás desconozca que actualmente en Ecuador los profesores primarios y secundarios han recibido incrementos salariales considerables e históricos, en muchos casos duplicando sus salarios; que las remuneraciones del sector público ha permitido competir con el sector privado para reclutar el mejor talento humano al servicio del

país. Los salarios del sector público actualmente superan ampliamente el salario básico unificado del sector privado. Todo esto ha sido producto de las políticas de la actual administración de nuestro Gobierno, impulsando el empleo no sólo en su cantidad, sino también en su calidad.

Actualmente, estamos llevando adelante procesos profundos e históricos de reestructuración institucional, mismos que involucran: a) transformación física de instituciones; b) implementación de herramientas tecnológicas; c) reingeniería de procesos administrativos para que nuestros servidores puedan trabajar en lugares más dignos y servir mejor a la ciudadanía y d) optimización del talento humano. Ahora el sector público cuenta con mejores salarios, remuneración variable por eficiencia y jubilaciones dignas y atractivas lo que impulsa un recambio generacional y profesional en la carrera del servidor público. Como resultado de esto, el Estado ecuatoriano cuenta ahora con instituciones altamente eficientes como son Correos del Ecuador, Registro Civil, Empresa de Ferrocarriles, Aduanas del Ecuador, la Compañía Nacional de Telecomunicaciones (CNT), entre otras. Queremos contar con el mejor servicio público de Latinoamérica y por qué no, con uno de los mejores del mundo, porque la ciudadanía tiene el derecho a contar con servicios públicos de calidad y con calidez en su atención.

Finalmente, usted solicita al señor Presidente desista de la ejecución del Decreto Ejecutivo 813 puesto que “está seriamente cuestionado por inconstitucional.” Me permito recordarle que la institución encargada de establecer la constitucionalidad de dicho decreto es la Corte Constitucional de Ecuador que deberá pronunciarse sobre el tema. Mientras este trámite se lleva adelante no existe resolución alguna que determine la suspensión de la aplicación de esta Ley y su Reglamento.

Agradezco su sugerencia de llevar adelante procesos de diálogo social “con acompañamiento internacional;” pero puede usted estar seguro que el Ecuador, como país soberano, decidirá la mejor forma de llevar sus procesos internos; tal cual se lo he dado a conocer, impulsamos como nunca antes éstos espacios de diálogo. Quienes somos el Gobierno tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de los 14 millones de personas que conformamos el Ecuador. Todos los ecuatorianos tienen el derecho a contar con un servicio público eficiente, la base fundamental para el desarrollo de cualquier país. Nunca podríamos interponer los intereses individuales por sobre los colectivos.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Richard Espinosa Guzmán, B.A.
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES